PREGUNTAS FRECUENTES

PARA PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ

Foto de Freepik

Preguntas frecuentes para pago de **Cuotas Partes Pensionales**

¿Cuándo aparece en el portal del banco la cuenta de cobro?

R. El noveno (9°) día hábil del mes.

Si voy a pagar al FONCEP cuentas de cobro vencidas (periodos anteriores), ¿Qué debo hacer?

R. La Entidad concurrente debe hacer la solicitud formal, radicada en nuestros canales de Atención en donde explique que requiere la generación de una cuenta de cobro que haga referencia al pago de cuotas partes vencidas; lo mismo aplica en caso de solicitar una reliquidación de la deuda.

¿El valor a pagar habilitado corresponde a capital e intereses?, ¿Dónde puedo ver el detalle de la cuenta de cobro?

R. El valor a pagar es un (1) sólo monto que incluye capital e intereses; el detalle de la cuenta de cobro lo ha remitido previamente el FONCEP a la Entidad concurrente.

¿Puedo pagar un valor diferente al que muestra el portal?

R. No, si requiere hacer un acuerdo de pago o reliquidación de la deuda, hacer la solicitud formal, radicada en nuestros canales de Atención en donde explique que se desea realizar un pago diferente al que se reporta en el portal de pago y/o desprendible.

¿Qué pasa si se vence la fecha de pago de la cuenta de cobro de las cuotas partes pensionales?

R. La Entidad concurrente debe hacer la solicitud formal, radicada en nuestros canales de Atención en donde explique que requiere la generación de una nueva cuenta de cobro que haga referencia al pago de cuotas partes vencidas; lo mismo aplica en caso de solicitar una reliquidación de la deuda.

¿El pago referenciado me permite pagar en línea por PSE o generar un desprendible de pago?

R. SÍ, el portal de recaudo FONCEP - **zona de pagos** le permite realizar su pago en línea por PSE o generar el desprendible del banco para pago por ventanilla en efectivo o en cheque.

Cuando los pagos que se realicen con cheque se deben girar a nombre de:

FID 630023 PA FPPB PENSIONES PSE Y COD BARR
NIT: 830.054.076-2

¿Puede aparecer una cuenta de cobro vigente de las cuotas partes en el portal del banco, sin que esta aún haya sido radicada en la entidad concurrente, por Certimail o correspondencia física?

R. Si, en dado caso que ocurra debe comunicarse a nuestros canales de atención para verificar el estado de envío de la cuenta de cobro.

¿Cuáles son los canales de contacto del FONCEP habilitados para pedir orientación y/o soporte sobre el pago referenciado?

R. Los canales habilitados por el FONCEP para suministrar orientación y/o soporte en relación con el pago referenciado y en general para todos los trámites con la Entidad son: ***(Ver la siguiente página)***

Canales presenciales de atención

Sede Principal

Carrera 6 # 14 - 98, piso 2
Edificio Condominio Parque Santander

Horario de atención
Días hábiles de lunes a viernes
7:00 a. m. a 4:00 p. m.
Jornada continua

Buzón de sugerencias
(Ubicado en la sede principal)

SuperCADE CAD

Carrera 30 # 25 - 90, módulo 38

Horario de atención
Días hábiles de lunes a viernes
7:00 a. m. a 1:00 p. m.
2:00 p. m. a 5:00 p. m.
Sábados
8:00 a. m. a 12:00 p.m.

Canales no presenciales de atención

Telefónico

Línea gratuita nacional
01 8000 11 99 29

En Bogotá
+57 (601) 307 62 00 opción 2

Horario de atención
Días hábiles de lunes a viernes - Jornada continua
7:00 a. m. a 4:00 p .m.

Correo electrónico

servicioalciudadano@foncep.gov.co
notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co
anticorrupcion@foncep.gov.co

¡Trámites o servicios para entidades!

cesantias@foncep.gov.co
libranzas@foncep.gov.co
bonosycuotaspartes@foncep.gov.co

Página web

www.foncep.gov.co

Redes sociales

FONCEP.BOGOTA

@Foncep

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ

Foto de Freepik